# Trámite para Patente Comercial

MU-CT-PA-FO-01



**Este formulario debe completarse en caso de apertura de nuevos negocios**

**Pasos para abrir un nuevo negocio:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1****Solicitar el uso de suelos con copia del plano catastrado de la propiedad en la Municipalidad de Upala.** | **2****Inscribirse ante la Dirección General de Tributación de acuerdo con la actividad a ejercer.** | **3****Inscribirse como patrono o trabajador independiente, ante la Caja Costarricense de Seguro Social.** | **4****Tramitar permiso de funcionamiento en el Área Rectora de Salud o SENASA, según corresponda. (Adjuntar el uso de suelo gestionado en el paso 1)** | **5****Tramitar la****Póliza de****Riesgos de Trabajo, en el Instituto Nacional de Seguros o la respectiva exoneración.** | **6****Tramitar la patente comercial en la Municipalidad de Upala.** |

#  1-DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre (físico o jurídico): Cédula física o jurídica:

Nombre del representante legal: Cédula: Dirección fiscal: **Para todas las actuaciones tributarias autorizo notificarme a la siguiente dirección o correo electrónico:**

Teléfono fijo: Celular: Correo electrónico:

**2-DATOS DE LA PERSONA DUEÑA DE LA PROPIEDAD:**

Nombre: (físico o jurídico): Cedula física o jurídica: Nombre del representante legal Cédula: Finca Nº: Plano N.º:

|  |
| --- |
| **3-DATOS DE LA PATENTE**  |
| Nombre comercial del negocio o local:  |
| Actividad específica:  |
| Dirección exacta del local comercial:  |
|  |
| Distrito: Teléfonos:  |
| **Declaración Jurada** |
| **Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse****de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Upala, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.****Firmas: De la o el solicitante: Cédula N.º:**  |

MU-CT-PA-FO-01

**Requisitos para patente comercial**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Formulario de patente comercial, debe ser firmado por la persona solicitante o su representante legal. Ley Nº 7181
2. Cédula de identidad. Si es extranjero presentar cédula de residencia. (Documentos vigentes). Ley Nº3504 y Ley Nº 8764.
3. En caso de persona jurídica, presentar copia de certificación de personería jurídica. (Documentos vigentes). Ley Nº 4755.
4. Constancia al día, de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS). Ley Nº 6727.
5. Copia del permiso de funcionamiento de salud: Emitido por el Ministerio de Salud, (vigente). Reglamento General para Autorización y Permisos Sanitario de Funcionamiento. Decreto Ejecutivo Nº 39472-S.
6. Estar al día con la CCSS. Ley Nº 17
 | 1. Estar inscrito ante La Dirección General de Tributación, para la actividad solicitada. Ley Nº 4755 y Reglamento de Procedimientos Tributarios.
2. Estar al día con el pago de los tributos municipales. Artículo No. 2 de la Ley Nº 7181 del 24 de julio del 1990.
3. Copia de autorización o el respectivo contrato de arrendamiento, del local donde se explotará la patente, (también: aportar copia de cédula/personería jurídica del dueño (a) de la propiedad: en el caso que el contrato no este autenticado), en el mismo indicar el Nº de finca de la propiedad, actividad y plazo. (Documento vigente). Ley Nº 7527 y Ley Nº 63.
4. Timbre fiscal por 100 colones. Ley Nº 6955
 |

**Otros requisitos para actividades especiales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Gasolineras: Permiso de MINAE y SETENA. Decreto Ejecutivo Nº 30131-S | Barberías, peluquerías, salones de belleza y afines: Certificación de idoneidad competente. Decreto Ejecutivo Nº 18329-S |
| Guarderías: Permiso del Concejo de Atención Integral. Ley Nº 8017 | Sala de video juegos y alquiler de películas: Autorización de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. Ley Nº 7440 |
| Parqueo Público: Permiso de funcionamiento otorgado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Ley Nº 7717 | Sala de juegos: Cumplir con Ley Nº 3 de Juegos y su Reglamento. Deben aportar un manual o estudio técnico de las máquinas que se instalarán, que demuestre donde interviene la destreza del jugador. |
| Explotación de Tajos y Canteras: Viabilidad ambiental de SETENA y concesión de explotación emitida por la Dirección General de Geología y Minas. Ley Nº 6797 | Moteles, hoteles sin registro, casas de alojamiento, cabinas, hospedaje y similares: Presentar constancia de inscripción y al día del Instituto Mixto de Ayuda Social. Ley Nº 9326 |
| Permiso de ACAM: cuando se utilizará actividad musical en el lugar. Ley Nº 6683 | Transporte turístico terrestre: Tarjeta de circulación, registro de la propiedad. Permiso de ICT y CTP. |
| Farmacias: Regencia. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Privados. Decreto Ejecutivo Nº 16765 | Permiso de SENASA: A todas aquellas actividades relacionadas con salud animal. Ley Nº 8495 |